



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de modificación de la Convocatoria y del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de crédito asignado a la convocatoria para el año 2022, de las ayudas para modernización de las infraestructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (2023062865)

BDNS(Identif.): 667141

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 249, de 30 de diciembre de 2022 la Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, y el Extracto de la convocatoria, de ayudas públicas para modernización de las infraestructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondiente al año 2022, financiado por la Unión Europea –Next Generation EU-, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

1. La cantidad total destinada a estas ayudas, según la resolución de convocatoria y el extracto de la misma, será trescientos veinte mil trescientos setenta y siete euros (320.377,00 €), que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

a) Programa 273B "Teatro, Música y Cine" centro gestor 150020000, código de proyecto de gasto 20220227 denominado "Modernización Infraestructuras AAEE y Música", fondo MR09C24I02, anualidad 2023, de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación Presupuestaria	Importe
150020000 G/273B/74099	20.000,00 €.
150020000 G/273B/74199	20.000,00 €.
150020000 G/273B/74399	20.000,00 €.
150020000 G/273B/74499	20.000,00 €.
150020000 G/273B/74699.....	20.000,00 €.



150020000 G/273B/76000.....100.000,00 €.

150020000 G/273B/77000.....100.000,00 €.

150020000 G/273B/78900.....20.377,00 €.

2. De acuerdo con la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 (DOE extraordinario núm. 3, de 31 de diciembre de 2022) y con la Orden de 30 de mayo de 2022, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, las aplicaciones presupuestarias mencionadas con anterioridad se traducen en la carga del presupuesto en:

Aplicación Presupuestaria..... Importe.

150020000 G/273B/73099..... 20.000,00 €.

150020000 G/273B/74000.....80.000,00 €.

150020000 G/273B/76000.....100.000,00 €.

150020000 G/273B/77000.....100.000,00 €.

150020000 G/273B/78000.....20.377,00 €.

3. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de fecha 7 de junio de 2023, se dispone que la cantidad de 319.643,44 € (trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro), asignada presupuestariamente, se repartirá y ajustará a la concesión de la subvención entre los solicitantes beneficiarios, haciéndose necesario una redistribución de los fondos asignados inicialmente, sin que esta redistribución suponga mayor crédito al asignado en conjunto inicialmente.

De conformidad con lo anterior y previo informe favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de fecha 23 de junio de 2023, se efectuará una nueva distribución:

- a) Programa 273B "Teatro, Música y Cine" centro gestor 150020000, fondo MR09C24I02, código de proyecto de gasto 20220227 denominado "Modernización Infraestructuras AAEE y Música".

b) Aplicación PresupuestariaImporte

150020000 G/273B/76000.....268.203,44 €

150020000 G/273B/77000.....52.173,56 €



En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley, o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Así, debe procederse al anuncio de la redistribución de crédito asignado a la convocatoria para el año 2022, de las ayudas públicas para modernización de las infraestructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos antes descritos.

Mérida, 23 de junio de 2023.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ